



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0099 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 10 FEB 2017

VISTO;

El Oficio N° 006-2017-GRA-GG-OSRVH-D y Decretos N°s 194-2017-GRA/GR-GG, S/N-2017-GRA/GG-ORADM, 487-2017-GRA/ORADM-ORH, en dos (02) folios, sobre designación de fedatarios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina Subregional de Vilcashuamán del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita ratificación de fedatario al señor **Youvan MARTINEZ NAJARRO** de la Oficina Subregional de Vilcashuamán, para el ejercicio fiscal 2017, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, por necesidad institucional, teniendo en cuenta que en dicha Oficina Subregional no se cuenta con personal nombrado o contratado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, tomando como referencia la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-12-GRA/PRES del 20 de junio del 2012;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 127° Régimen de fedatarios de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brinden gratuitamente sus servicios a la Institución;

Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar fedatario en la Oficina Subregional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo como fedatario de la Oficina Subregional de Vilcashuamán del Gobierno Regional al servidor **Youvan MARTINEZ NAJARRO**, por el ejercicio fiscal 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al fedatario designado cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo al interesado e instancias correspondientes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)